



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.672-7
 SECRETARIA DE SALUD
 Despacho



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACION	Enero 09 de 2026
LUGAR DE EXPEDICION	IBAGUE - TOLIMA
RESPONSABLE	INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ – Ordenadora del Gasto y Ejecutora
OBJETO	“CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN”
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$299.986.366,62) MTE., Incluidos los impuestos y tasas a que allá lugar
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	<p>Nombre del Proyecto: Fortalecimiento A La Vigilancia Epidemiológica e IVC a Establecimientos De Interés Para La Gobernabilidad Y Gobernanza En El Departamento Del Tolima</p> <p>Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-003</p> <p>Código BPIN: 2024004730064</p> <p>Plan de desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024–2027</p> <p>Pilar: Innovación para la transformación social</p> <p>Programa: “Inspección Vigilancia y control para mejores resultados en Salud en el Territorio”</p> <p>Programa Presupuestal: Inspección, Vigilancia y control</p> <p>Código Meta: P1S19MP8</p> <p>Descripción de la meta: Entidades territoriales con sus Prestadores de Servicios de Salud y establecimientos, abastecidos con medicamentos de control especial monopolio del estado con su respectiva inspección vigilancia y control.</p> <p>Objetivo Especifico: Aumentar la capacidad institucional para realizar la inspección, vigilancia y control de la salud Tolimense</p> <p>Actividad: Fortalecer el fondo rotatorio de estupefacientes, garantizando la disponibilidad de medicamentos monopolio del estado, recetas oficiales para prescripción de los mismos y talento humano requerido para dar cumplimiento a la resolución 1478 del Ministerio de Salud. (Medicamentos)</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificado de viabilidad del proyecto; expedida por la Secretaria de Planeación prospectiva y tic.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS	El perfil del proveedor exclusivo Fondo Nacional de Estupefacientes, a

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
Despacho



57

Estado Colombiano TVEC. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo ✓

La Secretaría de Salud Departamental procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 9 de 1979 Artículo 463: Queda sujeto a control gubernamental: La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, extracción, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, empleo, comercio, almacenamiento y transporte de cualquier forma de estupefacientes, drogas, y medicamentos o sus precursores, sometidos a control especial.", y el Artículo 476 dice: "El Ministerio de Salud reglamentará la elaboración, manejo y venta para drogas y medicamentos que por sus efectos requieran restricciones especiales." ✓

La Ley 10 de 1990, artículo 4: define que el Sistema de Salud comprende los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación; que en él intervienen diversos factores, tales como los de orden biológico, ambiental, de comportamiento y de atención, propiamente dicha, y que de él forman parte tanto el conjunto de entidades públicas y privadas del sector salud, como, también, en lo pertinente, las entidades de otros sectores que inciden en los factores de riesgo para la salud.

La Secretaría de Salud del Tolima, crea mediante el Decreto Departamental 1145 del 2 de septiembre de 2009 el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, cuya función legal es la de garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos de control especial monopolio del Estado en su jurisdicción; por tal razón es menester de ésta adquirir y contar con el abastecimiento permanente de dichos medicamentos, garantizando la oportunidad, eficiencia en el suministro para la prestación de los servicios de salud que ofertan las IPS públicas y privadas, EPS, que están legalmente autorizadas para su manejo y dispensación así como a los pacientes que los requieran, según prescripción médica, con el fin de asegurarles una mejor calidad de vida.

La Constitución Nacional de 1991, en su Artículo 48 cita; "la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley".

De igual forma en su Artículo 49; "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizándose a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"

Ley 715 de 2001, en su artículo 43: establece las competencias de los Departamentos en materia de Salud: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. Establecer la situación de salud en el Departamento y propender por su mejoramiento. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos, INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

La Resolución número 1478 de 2006: reglamentaria de la Ley 09 de 1979 y la Ley 30 de 1986. define el FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES, como la Oficina encargada dentro de la Secretaría, Instituto o Dirección de Salud o quien haga sus veces a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman, dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción ✓

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
Despacho



la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social o la institución competente.

Que a través de Decreto Departamental No. 1145 del dos (02) de Septiembre de 2009, del señor Gobernador del Departamento del Tolima, por medio del cual se crea el Fondo Rotatorio de Estupefacientes adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima, cuyas funciones son garantizar la disponibilidad permanente de los Medicamentos Monopolio del Estado .

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Tolima, tiene como función garantizar la disponibilidad de medicamentos de control especial monopolio del estado, en el Departamento del Tolima; por tal razón se requiere un contrato para poder atender la demanda que se tiene de estos medicamentos en el departamento; debido al incremento del consumo de estos medicamentos por parte de usuarios e instituciones prestadoras de servicios de salud, ante esta novedad

La Secretaria de Salud del Tolima, compromete recursos para atender la demanda que se tiene de los medicamentos para la vigencia 2026, por consiguiente deberá adelantar proceso contractual para la adquisición de los siguientes Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado así;

Medicamento	Presentación
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas

Que el Decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, a lo cual debemos dar estricto cumplimiento.

La anterior necesidad se suple con la realización de un Contrato a través de Instrumento de Agregación de demanda para el Suministro de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, quien por estipulación expresa de la Resolución Numero 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de la Protección Social es la entidad autorizada para proveer los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.

Que a través de Instrumentos de Agregación de Demanda, se evidencia el Acuerdo Marco No. CCE-SNG-IAD-004-2024 Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado, siendo la manera más expedita y dando cumplimiento a lo citado normativamente. ✓

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
51141500	Anticonvulsivos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos

2.1.2. Alcance:

Se pretende con la ejecución del presente contrato que la Secretaria de Salud del Tolima – Fondo Rotatorio de Estupefacientes cuente con abastecimiento para su distribución a la población tolimensa que así lo requiera.

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES:

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	50
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	50
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	4500
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	60
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	600
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	30
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	1093
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	700
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	20
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas	80
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas	30
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	24
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco	36
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	2700



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.672-7
 SECRETARIA DE SALUD
 Despacho



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario contados a partir de la expedición de orden de compra y la correspondiente legalización del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La entrega se realizará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, ubicado en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Tolima.

2.2.4. Valores estimado del contrato: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$299.986.366,62) MTE., IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas a que allá lugar

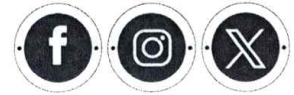
2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indigenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento basico	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
Despacho



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Atencion integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

No. Y FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION
2392 DEL 09/01/2026	05 – 5.19.03.1903.0300.0 2 - 2.3.2.02.01.003 - 7836	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CÓDIGO BPIN: 2024004730064	\$ 300.000.000	\$ 299.986.366,62

2.2.6. FORMA DE PAGO:

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 11 Facturación y pago, del Instrumento de agregación de demanda. CCE-SNG-IAD-004-2024

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	STELLA TORRES SANABRIA
No. De Cedula de ciudadanía:	52051550
Dependencia:	Funcionario - Salud Publica – Secretaria de Salud del Tolima

2.2.8. Obligaciones del Fondo Nacional de Estupefacciones (FNE):

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 7 Obligaciones del FNE, del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024.

2.9. Obligaciones de la entidad:

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 6 Obligaciones de las entidades compradoras del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios". Y así como lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024. Con sus respectivas

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
Despacho



VIGENTE hasta el 29 de Diciembre de 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

El departamento tiene estimado para esta clase de proceso de contratación el valor de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$299.986.366,62) MTE., IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas a que allá lugar, arrojados por el siguiente estudio económico efectuado conforme con el catálogo de precios anexo al acuerdo marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	V/ Unitario	V/ Total
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	50	57.562	2.878.100,00
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	30	20.791	623.730,00
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	50	24.928	1.246.400,00
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	4500	13.624	61.308.000,00
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	60	100.897	6.053.820,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	600	22.474	13.484.400,00
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	30	51.324	1.539.720,00
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	1093	47.235	51.627.855,00
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	700	49.396	34.577.200,00
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	20	93.622	1.872.440,00
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	30	19.685	590.550,00
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas	80	72.189	5.775.120,00
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas	30	144.379	4.331.370,00
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	24	74.554	1.789.296,00
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco	36	42.055	1.513.980,00
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	2700	38.849	104.892.300,00
SUBTOTAL				\$ 294.104.281
Tasa Pro-deporte y recreación 2%				\$ 5.882.085,62
TOTAL				\$ 299.986.366,62



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
Despacho



El mismo se obtuvo de la realización de la pre-cotización en la tienda virtual del estado Colombiano y se tiene como referencia lo estipulado en la cláusula No. 9 Precio de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará el presente contrato con la Unidad Administrativa Fondo Nacional de Estupefacientes, único proveedor en el país e inscrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. A través del instrumento de agregación de demanda CCE-SNG-IAD-004-2024

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.672-7
 SECRETARIA DE SALUD
 Despacho



64

Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 13 Garantía de cumplimiento, del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024 ✓

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general ✓

RESPONSABLES

Firma : Nombre: STELLA TORRES SANABRIA Cargo: Técnico Operativo - Supervisora		Visto Bueno: Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ Cargo: Secretaria de Salud – Ordenadora del Gasto <i>Marta Glend</i>		
Funcionario asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernandez	Secretaria de Salud		enero - 2026
Revisado por:	Bladimir Acosta Acosta	Profesional Universitario		enero - 2026
Proyectado por:	Stella Torres Sanabria	Salud Publica		enero - 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11